

ORDENANZA N° 76/15.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 536/15 “Régimen de División de Área y Funciones de la Municipalidad de Crespo, emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante y su posterior aprobación mediante Ordenanza N° 69/15, y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario de redacción en el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al porcentual establecido para los funcionarios en concepto de Reintegro de Gastos de Función.

Que debe mantenerse al respecto lo normado por la Ord.N° 74/07.

Que nunca ha estado en la intención de esta gestión proceder al aumento de dicha remuneración sino por el contrario, se ha solicitado mediante el proyecto respectivo, el establecimiento de la emergencia económica, financiera y administrativa del Municipio y proceder a la reducción del quince por ciento (15%) de todas la remuneraciones del personal político municipal por el tiempo que dure dicha medida extraordinaria.

Que sostener lo contrario sería absolutamente contradictorio con la política establecida por esta administración, bregando por la austeridad y la transparencia.

Que advertido el error mencionado debe procederse a su corrección inmediata.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza N° 69/15 “Régimen de División de Áreas y Funciones para la Administración Pública Municipal de Crespo”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Dispónese a partir del 11 de Diciembre de 2015, un adicional en concepto de “Reintegro de Gastos de Función”, para los funcionarios comprendidos en los Artículos 2º y 3º,

equivalente al setenta por ciento (70%) de las asignaciones determinadas en dichos artículos como concepto no remunerativo y no bonificable.

ARTICULO 2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección Recursos Humanos, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.